

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

783 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 942/2011, por auto de 22/12/2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Retanaoil Gestión, S.L., con NIF B-01211499, con domicilio en calle Alto de Barazar, margen derecha, direc Bilbao n.º N240, Ceanuri, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ceanuri (Bizkaia).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 22 de diciembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110095239-1